

ACTA NÚMERO CINCO: En sesión ordinaria del Consejo Municipal de Tecoluca, Departamento de San Vicente, Celebrada en la sala de Concejo de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad: a las nueve horas con treinta y siete minutos, del día **VIERNES 11 DE MARZO** de dos mil veintidós. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la **SESIÓN ORDINARIA del CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este Municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Nicolás Antonio García Alfaro**, con la asistencia del Síndico Municipal: **Lic. Melba del Carmen González de Morataya**, de los regidores propietarios en su orden: **Ana Vilma Osorio de Castillo**: Primera Regidora Propietaria: **Lic. Glenda Marilu Choto Bonilla**: Segunda Regidora Propietaria, **Dr. José Santos Ortiz Ramírez**: Tercer Regidor Propietario temporalmente, **Érica Yanira Rodríguez Sánchez**: Cuarta Regidora Propietaria, **José Dimas Villalta Mejía**, Quinto Regidor Propietario, **Lic. Mario Remberto Gochez**, Sexto Regidor Propietario, **Dr. Omar Wilfredo Coreas Marroquín**, Séptimo Regidor Propietario, **Lic. José Francisco López Trigueros**, Octavo Regidor Propietario y de los Regidores Suplentes: **Marta Patricia Pineda de Membreño**, Tercera Regidora Suplente, **Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez** Cuarto Regidor Suplente, asistidos del Secretario Municipal Interino: **Moisés David Ortiz Cañas**; para tratar lo siguiente. **PUNTO UNO:** Saludo y Bienvenida, **PUNTO DOS:** Comprobación de Quórum, **PUNTO TRES:** Información de Productos y Servicios que maneja la Agencia de Zacatecoluca del B.F.A., **PUNTO CUATRO:** Lectura del Acta Anterior, **PUNTO CINCO:** Correspondencia y explicación de mejora a propuesta sobre nueva contratación de servicio de Internet por parte del jefe de informática **Roger Alexander Saria** **PUNTO SEIS:** Toma de acuerdos. A continuación, el Concejo Municipal, en uso de la facultad legal que le concede el Código Municipal y otros cuerpos normativos, toma los siguientes:
////////////////////////////////////

ACUERDO NÚMERO UNO:

Habiéndose admito dos recursos de apelación interpuestos por: el primero: por el Licenciado **RODOLOFO ANTONIO CALDERON RIVERA**, en su calidad de Apoderado General Judicial con cláusula especial, de la sociedad **SBA TORRES EL SALVADOR, S.A DE C.V**, el segundo: por la Licenciada **KELLY BEATRIZ ROMERO RODRIGUEZ**, en su calidad de Apoderada General Administrativa, Mercantil y Judicial, de la Sociedad Salvadoreña **PHOENIX TOWER INTERNACIONAL ES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**; el Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere los artículos 74 de la Ley General Tributaria Municipal, 43 de la Ley de Proveimientos Administrativos, **ACUERDA: DELEGAR** a la Licenciada **MELBA DEL CARMEN GONZALEZ DE MORATAYA**, en su calidad de Sindica de esta Municipalidad, para que diligencie y suscriba los escritos pertinentes relacionados a los recursos de apelación antes descritos, y en su momento remita el expediente administrativo al Concejo Municipal para que resuelva dichos recursos. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOS:

CONSIDERANDO:

- I- Que el ingeniero **WILFREDO CARRANZA GUZMÁN**, jefe de la Unidad de Proyectos, ha presentado mediante memorándum de fecha martes 08 de marzo del presente año, la carpeta técnica del proyecto "**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA**", por un monto de: **VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$25,000.00)**.
- II- Que de conformidad a lo que estable el Artículo 94 del Código Municipal, las erogaciones de fondos para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios se regirán por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración pública.
- III- Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, es responsabilidad de los solicitantes de las adquisiciones y contrataciones de obra, bienes o servicios, la cual deberá acompañarse de las especificaciones de las especificaciones o características técnicas de las mismas, ase como toda aquella información que especifique el objeto contractual que facilite la formulación de las bases de licitación según corresponda.
- IV- Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, son responsabilidades de los administradores de contratos velar por el cumplimiento de la buena ejecución y por el cumplimiento de este y hacer las gestiones necesarias para el desarrollo del proceso.

Por tanto el Concejo Municipal, **ACUERDA:**

1. **APROBAR** la carpeta técnica del proyecto "**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA**" EN TODAS SUS PARTES por un monto de **VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$25,000.00)**
2. **NÓMBRESE** como administrador de contrato al señor Ricardo Alexis Rodríguez Martínez Jefe de Maquinaria.
3. **AUTORIZAR** a la Jefa de UACI, para que inicie los procesos que correspondan.
4. **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal aperturar la respectiva cuenta bancaria según detalle siguiente:
 - a) **APERTURAR** una cuenta corriente en el banco Hipotecario de El Salvador "**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA**"

manejando un monto de **VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$25,000.00)**.

- b) **SE DESIGNA** como refrendarios de la cuenta a los señores, firma A Juan Carlos Rivas, Tesorero Municipal; firma B Nicolás Antonio García Alfaro, Alcalde Municipal, y la señora Ana Vilma Osorio de Castillo, primera regidora; **REGLAS DE FIRMAS:** para todo trámite serán necesarias 2 de 3 firmas registradas, siendo indispensable la firma A y una de las firmas B y el sello de la Tesorería Municipal.
- c) **LA APERTURA** de la cuenta será con la Cantidad de **VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$25,000.00)**, transferida de la cuenta corriente N° Alcaldía Municipal de Tecoluca Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRES:

El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 34, 91 del Código Municipal, 23 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, 2 y 3 de las Políticas de Retiro Voluntario para los Empleados de la Alcaldía Municipal de Tecoluca, 69 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo; vista la solicitud de Retiro Voluntario por la señorita **MERARY REBECA PALACIOS GUARDADO**, con Documento Único de Identidad número: _____ y Numero de Identificación Tributaria _____ empleada de esta Municipalidad desde el día 1 de mayo del 2018 con el cargo de Coordinadora del CDA de la Colonia Tehucan, según Acuerdo Municipal Número 24 del Acta 4 del día Viernes 18 de Mayo se desempeña con el cargo de Auxiliar de Secretaria, devengando un salario mensual de **TRECIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA**, por tanto este Concejo, **ACUERDA:**

- a) **ACEPTAR** la Renuncia voluntaria presentada por la señorita **MERARY REBECA PALACIOS GUARDADO** quien desempeña el cargo de **AUXILIAR DE SECRETARIA**, Acuerdo Municipal Número 24 del Acta 4 del día Viernes 18 de Mayo, quien a partir del día 20 de Marzo de 2022 dejara de laborar en esta Municipalidad;
- b) **Autorizar** al Tesorero Municipal efectuó la erogación de **MIL QUINIENTOS VEINTIUN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON ONCE CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$1,521.11)**, en concepto de prestación económica por Renuncia Voluntaria a su empleo, de los fondos de la cuenta fondos propios, según cálculos efectuados. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO:

El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 Numeral 14, Artículo 30 numeral 4 del Código Municipal, Artículo 30 de la ley reguladora de la producción y comercialización del Alcohol y las bebidas alcohólicas, vista la solicitud presenta por el Señor MANUEL DE JESÚS MELGAR DURAN, REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO DE LA SOCIEDAD DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE SE ABREVIASÓDICO, S.A. DE C.V., en la cual solicita Licencia para vender bebidas alcohólicas en establecimiento ESTACION DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES SODICO PUENTE DE ORO ubicada en el Kilómetro Ochenta y Siete, de la carretera El Litoral, desvío a San Nicolás Lempa de esta jurisdicción; y según acta de inspección presentada en fecha 2 de Marzo del presente año, por parte de UATM, se verifico que cumple con los requisitos legales. Por tanto; este Concejo **ACUERDA:** EMITIR Licencia para la venta de BEBIDAS ALCOHOLICAS AUTORIZAR a **SÓDICO, S.A. DE C.V.** con Número de Identificación Tributaria representa por el Señor MANUEL DE JESÚS MELGAR DURAN con Documento Único de Identidad Número para que pueda vender bebidas alcohólicas en ESTACION DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES SODICO PUENTE DE ORO ubicada en el Kilómetro Ochenta y Siete, de la carretera El Litoral, desvío a San Nicolás Lempa del Municipio de Tecoluca; Departamento de San Vicente y cancelará el impuesto respectivo por ejercer dicha actividad económica, de acuerdo a la Ley de Impuesto de la Alcaldía Municipal de Tecoluca y la licencia tendrá que ser renovada cada año. Así mismo se establece como horario de funcionamiento desde las seis de la mañana a las nueve de la noche, se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad y desordenes generados como consecuencia de esta actividad y que atente con la tranquilidad de las personas, lo que daría causa a la suspensión del permiso de funcionamiento. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CINCO:

El Concejo Municipal de Tecoluca, en el ejercicio de sus funciones ha conocido sobre la ejecución del Proyecto de Desarrollo Económico Resiliente (PDELR), el cual cuenta con el apoyo financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento del (BIRF) del Grupo del Banco Mundial y ejecutado por la Dirección Nacional de Obras Municipales, y que su objetivo de Desarrollo es mejorar el desempeño institucional de las municipalidades e incrementar el acceso de los ciudadanos a servicios e infraestructura resiliente, enfocado en cuatro áreas tales como: 1) sistemas de finanzas públicas mejorados, con mayor transparencia en el manejo de la deuda pública, ingresos, y gasto público; 2) sistemas mejorados de prestación de servicios asociados a la formulación de proyectos de inversión pública municipal; 3) inclusión de la gestión del riesgo de desastres en la inversión pública

municipal a través de infraestructura resiliente; y 4) participación ciudadana, rendición de cuentas y supervisión de la población en la gestión municipal. Por lo antes expresado y de conformidad a los requisitos establecidos por el Banco Mundial para que un municipio pueda ser incluido en el Proyecto, por mayoría ACUERDA: Solicitar la participación del municipio de TECOLUCA, del departamento de SAN VICENTE en el Proyecto de Desarrollo Económico Resiliente (PDELR), que cuenta con el apoyo financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento del (BIRF) del Grupo del Banco Mundial y ejecutado por la Dirección Nacional de Obras Municipales, y ser beneficiados con obras municipales consideradas dentro de los Componente 1, 2 y 3 del mismo, para lo cual el municipio se compromete a realizar todas las acciones que sean requeridas para la selección y ejecución de los proyectos priorizados en beneficio de los habitantes, y cumplir los requerimientos legales, financieros y técnicos que comprenda la normativa y el convenio de préstamo No. 8948-SV suscrito por la República de El Salvador (el Prestatario) con el BIRF (P169125). En el municipio de TECOLUCA, departamento de SAN VICENTE. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SEIS:

El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numerales 4, 14; y 91, del Código Municipal, a solicitud del señor Marvin Ernesto Villalta, mediante la cual solicita apoyo económico para poder cubrir los gastos por el fallecimiento de su abuela Inés Villalta Orellana razón por la que se adjunta Partida de Defunción. Por tanto, **ACUERDA:**

- a) **APROBAR**, la ayuda económica de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$50.00), a favor del señor Marvin Ernesto Villalta con Documento Único de Identidad Numero

- b) **Autoricese** al Tesorero Municipal, para que erogue los pagos correspondientes, de **FONDOS PROPIOS. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SIETE:

El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 34, 91 del Código Municipal, 23 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, 2 y 3 de las Políticas de Retiro Voluntario para los Empleados de la Alcaldía Municipal de Tecoluca, 69 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo; vista la solicitud de Retiro Voluntario por el señor **ALBERTO MAURICIO ALVARENGA ORELLANA**, con Documento Único de Identidad número: _____ y Numero de Identificación _____

Tributaria empleada de esta Municipalidad desde el día 1 de febrero del 2020 con el cargo de Promotor de Juventud, devengando un salario mensual de **TRECIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA**, por tanto este Concejo, **ACUERDA:**

- a) **ACEPTAR** la Renuncia voluntaria presentada por el señor **ALBERTO MAURICIO ALVARENGA ORELLANA** quien desempeña el cargo de **Promotor de Juventud**, Acuerdo Municipal Número 45 del Acta 2 del día V 24 de Enero, quien a partir del día 31 de Marzo de 2022 dejara de laborar en esta Municipalidad;
- b) **Autorizar** al Tesorero Municipal efectué la erogación de **OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON SESENTA CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$863.60)**, en concepto de prestación económica por Renuncia Voluntaria a su empleo, de los fondos de la cuenta fondos propios, según cálculos efectuados. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO OCHO:

El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos 2; 3 numeral 3; 30 numerales 14; y 91 del Código Municipal, a solicitud de la **ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL SAN JOSÉ EL PACUN**, mediante la cual solicitan ayuda económica para celebrar fiestas patronales el día Viernes 18 de Marzo de 2022.

Vista la solicitud este Concejo, **ACUERDA:**

- a) **APROBAR**, la ayuda económica de **CINCUENTA DOLARES ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$50.00)**, a favor de la **ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL SAN JOSÉ EL PACUN**, representada por la señora **SULMA NOHEMI PALACIOS RAMIREZ** con Documento Único de Identidad Numero _____ Tesorera de la **ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL SAN JOSÉ EL PACUN**.
- b) **Autorícese** al Tesorero Municipal, para que erogue los pagos correspondientes, de **FONDOS PROPIOS. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO NUEVE:

El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos 2; 3 numeral 3; 30 numerales 14; y 91 del Código Municipal, a solicitud de la **ASOCIACION**

COMUNAL EL PACUN, mediante la cual solicitan ayuda económica para celebrar fiestas patronales el día Sábado 19 de Marzo de 2022. Vista la solicitud este Concejo, **ACUERDA:**

- a) **APROBAR**, la ayuda económica de CINCUENTA DOLARES ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$50.00), a favor de la ASOCIACION COMUNAL EL PACUN, representada por el señor **JOSÉ WILFREDO GUILLEN REYES** con Documento Único de Identidad Numero Presidente de la ASOCIACION COMUNAL EL PACUN.
- b) **Autorícese** al Tesorero Municipal, para que erogue los pagos correspondientes, de **FONDOS PROPIOS. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIEZ:

El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confiere los artículos, 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal; artículo 18 de la LACAP, **ACUERDA:**

- a) **ADJUDICAR** mediante el proceso de libre gestión al señor **ROQUE ADALBERTO PINEDA RAMOS, EL SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE, A LA AMBULANCIA MUNICIPAL , MARCA TOYOTA LAND CRUISER, PLACAS N-9565** por la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$220.00).**
- b) **FACÚLTESE** al señor Alcalde Municipal firmar orden de compra o contrato.
- c) **AUTORICESE** al Tesorero Municipal para que efectué las erogaciones correspondiente en su debido momento, de la cuenta 120-FONDOS FODES-LIBRE DISPOSICION. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO ONCE:

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I- Que, el Gerente General de esta municipalidad, somete a consideración el escrito presentado por **CARLOS ANTONIO URIAS MENA**, en calidad de Apoderado General de la Sociedad **PARQUE SOLAR LLANO GRANDE, S.A DE CV.**, el cual fue recibido el día dos de marzo del año dos mil veintidós.

- II- Que, en el escrito presentado manifiestan lo siguiente: 1- que en fecha treinta y uno de enero de dos mil veintidós, fueron notificados del cálculo del monto de la tasa a pagar por la licencia de construcción del proyecto denominado “Planta Fotovoltaica Llano Grande I y II”, ubicado en este municipio. En dicha providencia se informa que la tasa se determinará con base a la reforma de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales publicada en el Diario Oficial de fecha trece de enero de dos mil veintidós. Para dicho calculo esta alcaldía utilizó de base el costo de Obra y Equipo, al cual se aplicó el cuatro por ciento (4%) más el cinco por ciento (5%) de fiestas patronales, dando un valor total de SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$733,334.12); 2- como consecuencia de lo anterior, la Sociedad presentó ante esta Alcaldía el día dos de febrero de dos mil veintidós, una solicitud de revisión del cálculo de la referida licencia de construcción del proyecto, haciendo notar que la base imponible para el cálculo fue el costo del proyecto completo, pero incluyendo hasta los equipos y no únicamente la obra de construcción. En vista de dicha solicitud, la sociedad fue notificada de la nota de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintidós emitida por el alcalde municipal de Tecoluca, por medio de la cual manifestó que no es posible la revisión de cálculo de la licencia de construcción debido a que la normativa es clara en su regulación y es la que se encuentra en vigencia al momento que este concejo emita la licencia correspondiente. 3- que el proyecto antes descrito nace a raíz de la licitación pública adjudicada por medio del acuerdo de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones con número 81-E-2019 la cual se efectuó en el año 2018. (...), además solicita nuevamente se reconsidere el cálculo de la tasa de la licencia de construcción, con base a algunas consideraciones detalladas en el escrito...
- III- Que en el escrito solicitan lo siguiente: *“se emita el acuerdo municipal correspondiente, en el cual se aclare que, la base del cálculo del permiso de construcción que a nombre de mi representada se emita, considere únicamente el valor de la construcción del proyecto a realizar en el municipio dentro del alcance legal contenido en la Ley de Urbanismo y Construcción, y asimismo que el tributo sea el establecido en la ordenanza que se encuentre vigente al momento en que este concejo emita el permiso o licencia”*

IV- Que en respuesta a lo solicitado por el señor **CARLOS ANTONIO URIAS MENA**, en calidad de Apoderado General de la Sociedad **PARQUE SOLAR LLANO GRANDE, S.A DE CV**, este Concejo Municipal hace los siguientes razonamientos:

- a) En el Diario Oficial del 13 de enero de 2022, Tomo n° 434, número 9, ha sido publicada la Reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la Alcaldía Municipal de Tecoluca, departamento de San Vicente, señalando literalmente en su apartado 02-05-01-07 al respecto de los PERMISOS Y LICENCIAS: *“Para la construcción de Sub Estaciones de energía eléctrica, plantas de agua potable, telecomunicaciones, puertos, aeropuertos, terminales de buses, puentes, proyectos de expansión y mejora de red eléctrica y telefónica, mantenimiento de red eléctrica y telefónica, construcción, instalación, equipamientos de proyectos de paneles solares u otros proyectos de infraestructura no mencionados expresamente en la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales del Municipio de Tecoluca, se cobrará el 4% del monto total del proyecto y/o inversión.*
- b) Que esta reforma viene a reducir el porcentaje imponible en este rubro del 7% que se encontraba antes de la reforma, al 4% actual.
- c) Que de acuerdo a los Arts. 203 y 204 numerales 1 y 5 de la Constitución de la República, es competencia de los municipios crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones especiales, para la prestación de servicios públicos municipales, en las materias de su competencia y la prestación de servicios.
- d) De conformidad al numeral 12 del Art. 4 del Código Municipal establece, que compete a los municipios la regulación a la actividad de los establecimientos comerciales, industriales, de servicio y otros similares.
- e) El Art. 142 de la Ley General Tributaria Municipal, establece, que serán objeto de gravamen todos aquellos actos que requieran el aval o permiso del municipio para realizarse.
- f) Que cada municipalidad cuenta con autonomía para *“crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones públicas para la realización de obras...”*, de acuerdo a las facultades constitucionales que todo gobierno municipal tiene de acuerdo al Art. 204 numeral 1° de la Constitución de la República.
- g) El Art. 86 inciso 3° de la Constitución de la República, señala que *“los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley.”*
- h) El Art. 205 de la Constitución de la República de El Salvador, establece que: *“ninguna ley ni autoridad podrá eximir ni dispensar el pago de las tasas y contribuciones municipales”*. Al ser la Constitución la norma suprema que rige

nuestro ordenamiento jurídico, podemos concluir que no se encuentra dentro de las facultades legales del Concejo Municipal de Tecoluca aplicar de manera limitada una norma contenida en una ordenanza municipal vigente, que de manera expresa **grava la construcción e instalación, de equipamientos de proyectos de paneles solares u otros proyectos de infraestructura no mencionados expresamente en la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales del Municipio de Tecoluca, con un cobro equivalente al 4% del monto total del proyecto y/o inversión.**

- i) El artículo 61, de la Ley de la Corte de Cuenta de la Republica, establece. *“Los servidores serán responsables no solo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo”*

POR TANTO: sobre la base de los razonamientos expuestos, disposiciones legales citadas, este Concejo Municipal **ACUERDA:** a) se tiene como parte en el carácter que comparece al señor **CARLOS ANTONIO URIAS MENA**, b) **NO HA LUGAR** lo solicitado por el señor **CARLOS ANTONIO URIAS MENA**, en calidad de Apoderado General de la Sociedad **PARQUE SOLAR LLANO GRANDE, S.A DE C.V**, en el escrito presentado a esta Concejo en fecha tres de marzo de dos mil veintidós, **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOCE:

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I- Que la señora **LISSETTE MARIELA SANTACRUZ AYALA**, Jefa de la UACI, somete a consideración memorándum de fecha 11/03/2022, mediante el cual solicita acuerdo municipal para **AUTORIZACION DE INICIAR PROCESO POR LIBRE GESTION**, aprobar especificaciones técnica y definir administrador de contrato.
- II- Que de acuerdo con la solicitud realizada por el señor **MAURICIO MORENO MEJICANOS** (motorista) solicita a la jefa de la UACI la necesidad de contratar los servicios profesionales en mecánica automotriz para realizar mantenimiento preventivo (cambio de aceite de motor, filtro de aceite, servicio de cambio de faja) al Pick Up futían placas N-11728 el cual ha cumplido el kilometraje establecido, se recomienda realizar dicho mantenimiento.

Por tano el concejo en uso de las facultades legales que le confieren los Artículos 30 numerales 4 y 14 del código municipal; 18 y 82 BIS de la LACAP, ACUERDA:

- A) **AUTORIZAR** el Proceso de Libre Gestión **PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, FILTRO DE ACEITE, SERVICIO DE CAMBIO DE FAJA AL PICK UP FUTÍAN PLACAS N-11728.**
- B) **APRUÉBESE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**
- C) **NOMBRESE** Como Administrador de contrato para el proceso de LIBRE GESTIÓN señor **MAURICIO MORENO MEJICANOS. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRECE:

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I- Que la señora **LISSETTE MARIELA SANTACRUZ AYALA**, Jefa de la UACI, somete a consideración memorándum de fecha 08/03/2022, mediante el cual solicita acuerdo municipal para **AUTORIZACION DE INICIAR PROCESO POR LIBRE GESTION**, aprobar especificaciones técnica y definir administrador de contrato, en este caso sugiere que sea el señor **MAURICIO MORENO MEJICANOS** quien es motorista de la **AMBULANCIA MUNICIPAL.**
- II- Que de acuerdo con la solicitud realizada por el señor **MAURICIO MORENO MEJICANOS (MOTORISTA DE AMBULANCIA MUNICIPAL)** solicita a la jefa de la UACI la necesidad de contratar los servicios profesionales en mecánica automotriz para realizar mantenimiento preventivo (cambio de aceite y filtros, lavado y engrase) a la ambulancia municipal Marca **TOYOTA LAND CRUISER** placas **N-9565** la cual ha cumplido el kilometraje establecido, ya que recomienda realizar dicho mantenimiento.

Por tano el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los Artículos 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal; 18 y 82 BIS de la LACAP, **ACUERDA:**

- A) **AUTORIZAR** el Proceso de Libre Gestión **PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS, LAVADO Y ENGRASE, A LA AMBULANCIA MUNICIPAL MARCA TOYOTA LAND CRUISER PLACAS N-9565.**
- B) **APRUEBE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (motorista).**
- C) **NOMBRESE** Como Administrador de contrato para el proceso de LIBRE GESTIÓN señor **MAURICIO MORENO MEJICANOS. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CATORCE:

CONSIDERANDO:

- I- Que el ingeniero **WILFREDO CARRANZA GUZMÁN**, jefe de la Unidad de Proyectos, ha presentado mediante memorándum de fecha jueves 10 de marzo del presente año, la carpeta técnica del proyecto **“COMPRA DE TIERRA BLANCA PARA COMPACTACIÓN EN VIVIENDAS, PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSO ECONÓMICOS EN TECOLUCA”**, por un monto de: **TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$3,000.00)**.
- II- Que de conformidad a lo que estable el Artículo 94 del Código Municipal, las erogaciones de fondos para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios se regirán por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración pública.
- III- Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, es responsabilidad de los solicitantes de las adquisiciones y contrataciones de obra, bienes o servicios, la cual deberá acompañarse de las especificaciones o características técnicas de las mismas, así como toda aquella información que especifique el objeto contractual que facilite la formulación de las bases de licitación según corresponda.
- V- Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, son responsabilidades de los administradores de contratos velar por el cumplimiento de la buena ejecución y por el cumplimiento de este y hacer las gestiones necesarias para el desarrollo del proceso.

Por tanto, el Concejo Municipal, **ACUERDA:**

- 1- **APROBAR** la carpeta técnica del proyecto **“COMPRA DE TIERRA BLANCA PARA COMPACTACIÓN EN VIVIENDAS, PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSO ECONÓMICOS EN TECOLUCA”** EN TODAS SUS PARTES por un monto de **TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$3,000.00)**.
- 2- **NÓMBRESE** como administrador de contrato a la Licenciada Glenda Marilu Choto Bonilla.
- 3- **AUTORIZAR** a la Jefa de UACI, para que inicie los procesos que correspondan.
- 4- **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal apertura la respectiva cuenta bancaria según detalle siguiente:
 - a) **APERTURAR** una cuenta corriente en el banco hipotecario de El Salvador **“PROYECTO COMPRA DE TIERRA BLANCA PARA COMPACTACIÓN EN VIVIENDAS, PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSO ECONÓMICOS EN TECOLUCA”** manejando un monto de

TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$3,000.00).

- b) **SE DESIGNA** como refrendarios de la cuenta a los señores Juan Carlos Rivas: Tesorero Municipal, firma A. Nicolás Antonio García Alfaro: Alcalde Municipal, firma B y la señora Ana Vilma Osorio de Castillo: primera regidora, firma B, **REGLAS DE FIRMAS:** para todo trámite serán necesaria 2 de 3 firmas registradas, siendo indispensable una firma A y una firma B y el sello de la Tesorería Municipal.
- c) **LA APERTURA** de la cuenta será con la Cantidad de **TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$3,000.00)**, transferida de la cuenta corriente N° Alcaldía Municipal de Tecoluca Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO QUINCE:

El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los artículos 40 de la ley de la Carrera Administrativa Municipal y 48 numeral 7 del Código Municipal, **ACUERDA:** Trasladar de manera definitiva a partir del 21 de marzo de dos mil veintidós, a la señora **Martha Martínez Aranzamendi**, quien ejerce sus funciones como **ORDENANZA**, para que a partir del 21 de marzo del presente año ejerza sus funciones como **ORDENANZA (FOTOCOPIADORA)**, manteniendo su nivel, categoría y salario mensual determinado en el vigente presupuesto Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:

El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los artículos 40 de la ley de la Carrera Administrativa Municipal y 48 numeral 7 del Código Municipal, **ACUERDA:** Trasladar de manera definitiva a partir del 21 de marzo de dos mil veintidós, a la señora **Laura Lorena Franco Alemán**, quien ejerce sus funciones como **ORDENANZA (FOTOCOPIADORA)**, para que a partir del 21 de marzo del presente años ejerza sus funciones como **AUXILIAR DE SECRETARÍA**, manteniendo su nivel, categoría y salario mensual determinado en el vigente presupuesto Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:

El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los artículos 40 de la ley de la Carrera Administrativa Municipal y 48 numeral 7 del Código Municipal, **ACUERDA:** Trasladar de manera definitiva a partir del 21 de marzo de dos mil veintidós, a la señora **Ana María García Guardado**, quien ejerce sus funciones como **AUXILIAR DE SECRETARIA**, para que a partir del 21 de marzo del presente años ejerza sus funciones como **AUXILIAR DE TESORERÍA**, manteniendo su nivel,

categoría y salario mensual determinado en el vigente presupuesto Municipal.
COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:

CONSIDERANDOS:

- I- Que en fecha diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, el Licenciado Carlos Eduardo Osorio, firmo contrato de prestación de servicios profesionales para el programa emprendimiento solidario PES. (Técnico Municipal).
- II- Vista la renuncia irrevocable, del Licenciado Carlos Eduardo Osorio, quien se desempeñaba como Técnico Municipal de Desarrollo Económico, manifestando que renuncia a dicho cargo por razones ajenas a su voluntad; Y por la falta de asignación de técnicos de seguimiento y monitoreo al programa por parte del FISDL, lo cual ha dificultado la entrega y posterior aprobación de informes y productos de seguimiento y continuidad del programa, por parte de los técnicos.
- III- Y en vista que el Licenciado Osorio, presento posterior a su contratación garantía de fiel cumplimiento al contrato, por la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. (\$ 1,872.00).**

Y con base a las facultades que emiten los Artículos 30 numerales 4, 8 y 14, Artículo 34 y 35 del Código Municipal y Artículo 93 literal b) y Artículo 96 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** Dar por terminado el contrato de prestación los servicios profesionales sin responsabilidad para ambas partes; Y no habiendo inconformidad por parte del contratante y contratista. Se instruye a la Jefe UACI y al Tesorero Municipal a realizar las gestiones correspondientes para la devolución de la garantía de fiel cumplimiento al contrato que fue presentada posterior a la contratación, que asciende a la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. (\$1,872.00).**
COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:

El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos 2; 3 numeral 3; 30 numerales 14; y 91 del Código Municipal, a solicitud de la Junta Directiva de Radio Tehuacán 92.1 FM, mediante la cual solicitan ayuda económica para celebrar

su aniversario número 21 el día Sábado 9 de Abril de 2022. Vista la solicitud este Concejo, **ACUERDA:**

- a) **APROBAR**, la ayuda económica de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$150.00), a favor de la Junta Directiva de Radio Tehuacán 92.1 FM, representada por el señor **JOSÉ MANUEL RECINOS RODRÍGUEZ** con Documento Único de Identidad Numero Director de la Junta Directiva de Radio Tehuacán 92.1 FM.
- b) **Autorícese** al Tesorero Municipal, para que erogue los pagos correspondientes, de **FONDOS PROPIOS. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTE:

El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numerales 4, 14; 91, del Código Municipal, a solicitud de la señora **MARÍA ELENA CARRANZA MERINO**, mediante la cual solicita apoyo económico para poder cubrir los gastos por el fallecimiento de su madre Eduarda del Pilar Merino Osorio razón por la que se adjunta Partida de Defunción. Por tanto, **ACUERDA:**

- a) **APROBAR**, la ayuda económica de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$50.00), a favor de la señora **MARÍA ELENA CARRANZA MERINO** con Documento Único de Identidad Numero
- b) **Autorícese** al Tesorero Municipal, para que erogue los pagos correspondientes, de **FONDOS PROPIOS. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:

El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los artículos 40 de la ley de la Carrera Administrativa Municipal y 48 numeral 7 del Código Municipal, **ACUERDA:** Trasladar de manera definitiva a partir del 21 de marzo de dos mil veintidós, al señor **Fredy Samuel Marín Pineda**, quien ejerce sus funciones como **COORDINADOR DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y PREVENCIÓN Y CONTROL VECTORES**, para que a partir del 21 de marzo del presente año ejerza sus funciones como **MONITOR DE DEPORTES**, manteniendo su nivel, categoría y

salario mensual determinado en el vigente presupuesto Municipal.
COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere los artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal y Disposiciones Generales del Presupuesto, en vista que al empleada **ARLEN OTILIA PARADA DE MONTANO**, con Documento Único de Identidad _____ y Numero de Identificación Tributaria _____ quien se desempeña con el cargo de **JEFE DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DOS**, debido que el día 08 de marzo de 2022 falleció su padre **YSRRAEL PARADA RIVERA** según hace constar con la certificación de Partida de Defunción de Libro 1, asentada en folio 61, del Libro 1 de Partidas de Defunción que la Alcaldía Municipal de Tecoluca, llevo en el año 2022, por tanto **ACUERDA:**

- a) **AUTORIZAR LA CONTRIBUCION ECONOMICA, de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$200.00)** a favor del empleado **ARLEN OTILIA PARADA DE MONTANO**, con el objeto de contribuir a los gastos fúnebres del padre del empleado.
- b) **Autorícese al Tesorero Municipal, erogue la cantidad citada en el literal a) de este acuerdo municipal, de FONDOS PROPIOS. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:

El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 4 numeral 4, artículo 30 numerales 4 y 14; y artículo 82 del Código Municipal, visto Memorándum por este Concejo y girado por la Unidad de Deporte donde se solicitan fondos para los premios de **TORNEO RELAMPAGO SECTOR LITORAL**, a desarrollarse el día 26 de marzo de 2022, donde participaran 12 equipos de futbol, de los cual se premiaran cuatro lugares, primer lugar \$100, segundo lugar \$75, tercer lugar \$50 y cuarto lugar \$25, pago de arbitraje \$50, haciendo un monto total de **TRECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$300.00)**, **POR TANTO ACUERDA:**

- a) **APROBAR** los premios para **EL TORNEO RELAMPAGO DEL SECTOR LITORAL**, en el cual participaran 12 equipos; se premiaran cuatro lugares, según detalle, primer lugar \$100, segundo lugar \$75, tercer lugar \$50 y cuarto lugar \$25, pago de arbitraje \$50, haciendo un monto total de **TRECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$300.00)**
- b) **AUTORICESE** al Tesorero Municipal efectuó las erogaciones correspondiente, con Cheque a nombre del señor Cesar Guillermo Urbina Montano Con Documento Único de Identidad Numero _____ quien liquidara los fondos con recibos y/o facturas, de la cuenta **FONDOS PROPIOS. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I- Que la señora **LISSETTE MARIELA SANTACRUZ AYALA**, Jefa de la UACI, somete a consideración memorándum de fecha 11/03/2022, mediante el cual solicita acuerdo municipal para **AUTORIZACION DE INICIAR PROCESO POR LIBRE GESTION**, aprobar especificaciones técnicas y definir administrador de contrato.
- II- Que de acuerdo con la solicitud realizada por la Licenciada **SANDRA GUADALUPE AGUILAR RENDEROS** (Jefa de Contabilidad) en la que solicita a la jefa de la UACI la adquisición de impresora canon G2160 multifuncional.

Por tano el **Concejo Municipal** en uso de las facultades legales que le confieren los **Artículos 30** numerales 4 y 14 del código municipal; 18 y 82 BIS de la **LACAP**, **ACUERDA:**

- A) **AUTORIZAR** el Inicio de Libre Gestión **PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPRESORA CANON G2160.**
- B) **APRUÉBESE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.**
- C) **NOMBRESE** Como Administrador de contrato para el proceso de **LIBRE GESTIÓN** al señor **ROGE ALEXANDER SARAVIA DIAZ** (jefe de informática). **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I- Que la señora **LISSETTE MARIELA SANTACRUZ AYALA**, Jefa de la UACI, somete a consideración memorándum de fecha 08/03/2022, mediante la cual solicita acuerdo municipal para **AUTORIZACION DE INICIAR PROCESO POR LIBRE GESTION**, aprobar Términos de Referencia y nombrar administrador de contrato.
- II- Que de acuerdo con la solicitud realizada por la señora **ELSA GUADALUPE REYES CAÑAS** (Jefa de Recursos Humanos) donde expresa la necesidad de adquirir almuerzos y refrigerios para **capacitación impartida por INSAFORP a empleados de la Municipalidad de Tecoluca, los días 16, 18, 23 y 25 de marzo en las instalaciones de ACADEMIA MICROSOFT de la Casa Comunal de TECOLUCA.**

Por tano el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los Artículos 30 numerales 4 y 14 del código municipal; 18 y 82 BIS de la LACAP, **ACUERDA:**

- a) **AUTORIZAR** el Inicio de Libre Gestión **PARA LA ADQUISICIÓN DE ALMUERZOS Y REFRIJERIOS** (Con las descripciones en el romano II de este acuerdo).
- b) **APRUÉBESE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.**
- c) **NOMBRESE** Como Administrador de contrato para el proceso de LIBRE GESTIÓN a la señora **ELSA GUADALUPE REYES CAÑAS** (Jefa de Recursos Humanos). **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:

CONSIDERANDO:

- I- Que la Licda. **SINDY JASMIN MEJICANOS**, Técnico Municipal del programa Formación Vocacional, Laboral y Empleabilidad (IFLE FASE III), Ha enviado memorándum a este Concejo Municipal.
- II- Que de acuerdo a la solicitud girada de fecha 09 de marzo de 2022 a este Concejo Pide: se aprueben cinco cursos de formación vocacional, mediante la ejecución de la inversión de formación Vocacional realizada en el Municipio de Tecoluca 2021-2022, desarrollado en marco del Plan El Salvador Seguro.
- III- Que con la aprobación de este programa se beneficiaran a 100 Jóvenes del Municipio de Tecoluca, ya que la población a intervenir son jóvenes

que cuentan con un grado de estudio medio y con falta de ingresos económicos.

Por tanto en uso de las Facultades Legales que le confieren los Artículos 30 numerales 4, 5, 6 y 14, Artículo 31 numerales 3 y 8, Artículo 34, 35 y 48 numerales 4 y 5 todos del Código Municipal; El Concejo Municipal ACUERDA:

Aprobar los 5 Cursos de formación Vocacional y la participación de los 100 jóvenes, mediante la ejecución de la inversión de formación Vocacional realizada en el Municipio de Tecoluca 2021-2022, desarrollado en marco del Plan El Salvador Seguro. Con Detalle Siguiente:

N°	Detalle de la Formación Vocacional
1	Cosmetología (acrilismo)
2	Barbería
3	Mecánica (Reparación de Motocicleta)
4	Corte y Confección
5	Elaborar Arreglos y Decoraciones para Eventos

COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I- Que la señora **LISSETTE MARIELA SANTACRUZ AYALA**, Jefa de la UACI, somete a consideración memorándum de fecha 09/03/2022, mediante el cual solicita acuerdo municipal para la **AUTORIZACION DE INICIAR PROCESO POR LIBRE GESTION**, aprobar especificaciones técnicas y definir administrador de contrato.
- II- Que de acuerdo con la solicitud realizada por el señor **MARIO FRANCISCO GONZALEZ MURCIA** (motorista) solicita a la jefa de la UACI la necesidad de adquirir llantas (4 llantas) para el Pick Up Marca, Toyota Hilux placas N-18039, las cuales se encuentran desgastadas debido al uso diario que se le da al vehículo que es utilizado por el Sr. Alcalde y para evitar un accidente de tránsito se recomienda realizar dicha adquisición.

Por tano el concejo en uso de las facultades legales que le confieren los Artículos 30 numerales 4 y 14 del código municipal; 18 y 82 BIS de la LACAP, **ACUERDA:**

- A) **AUTORIZAR** el Proceso de Inicio por Libre Gestión para **ADQUIRIR LLANTAS (4 LLANTAS) PARA EL PICK UP HILUX PLACAS N-18039.**
- B) **APRUÉBESE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**
- C) **NOMBRESE** Como **Administrador** de contrato para el proceso de **LIBRE GESTIÓN** al señor **MARIO FRANCISCO GONZALEZ MURCIA. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:

El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y 48 numeral 7 del Código Municipal, **ACUERDA:** trasladar de manera **TEMPORAL, CUATRO MESES A PARTIR** del 1 de abril de 2022 **HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022**, al Licenciado **MANUEL DE JESUS ALEMAN CORPEÑO** quien ejerce sus funciones como **AUXILIAR DE INVENTARIO**, para que a partir del abril 1 del presente año ejerza sus funciones como **AUXILIAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL (UATM)**, manteniendo su nivel, categoría y salario mensual determinado en el vigente presupuesto municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:

El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren el Artículo 30 numerales 4, 14 y artículo 91 del Código Municipal, y a solicitud de los: Centro Escolar Hacienda las Pampas (Cantón el Carao) Representada por la señora María Inocente Estupinian de Cabezas, presidenta del Concejo Directivo Escolar, con Documento Único de Identidad Numero _____ mediante la cual solicitan se les colabore con seis cubetas de pintura tres azules y tres blancas, para pintar las diferentes aulas del Centro Escolar. A solicitud del Centro Escolar Caserío Tehuacán, del Cantón El Arco, representado por el Profesor Jorge Alberto Hernández director del Centro Escolar, con Documento Único de Identidad Numero _____ mediante la cual solicita se le colabore con seis cubetas de pintura tres azules y tres blancas, para pintar el Centro Escolar. Y a solicitud de la Señora Marina Rodríguez de Alfaro con Documento Único de Identidad Numero _____ Promotora de Salud de la Comunidad San Cristóbal El Carao, mediante la cual solicita se le colabore con dos cubetas de pintura una azul y una blanca para pintar la cede de Salud de Dicha comunidad. **POR TANTO, ESTE CONCEJO ACUERDA:**

- a) **DONAR LAS 14 cubetas de pinturas para los Centros Escolares y la Cede de Salud ANTES DESCRITOS.**
- b) **AUTORÍCESE A LA UACI INICIE EL PROCESO DE COMPRA DE LAS 14 CUBETAS DE PINTURA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LACAP.**
- c) **NÓMBRESE** como Administrador de contrato a la Licenciada Melba del Carmen González de Morataya, para dicho proceso.
- d) **AUTORÍCESE AL TESORERO MUNICIPAL EROGUE LOS PAGOS CORRESPONDIENTES DE LA CUENTA FONDOS PROPIOS. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TREINTA:

El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren el Artículo 30 numerales 4, 14 y artículo 91 del Código Municipal y a solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal de la Colonia Tehuacán, representada por la señora MARIA CONCEPCION BARAHONA DE ZULETA con Documento Único de Identidad Numero: _____, mediante la cual solicitan se les donen 25 bolsas de cemento, para la construcción de servicio sanitario y muro perimetral, en un inmueble propiedad de la comunidad en el cual está instalado un puesto de la POLICIA NACIONAL CIVIL. Y a solicitud de los Jóvenes de la Asociación Comunal San Cristóbal El Carao, representada por la señora Elsa Carolina Bermúdez Hernández con Documento Único de Identidad Numero _____, en la cual solicitan 10 bolsas de cemento para la construcción de piso para una galera ubicada en la cancha de la comunidad, **POR TANTO ESTE CONCEJO ACUERDA:**

- a) **DONAR LAS 35 BOLSAS DE CEMENTO SOLICITADAS POR LAS COMUNIDADES ANTES DESCRITAS.**
- b) **NÓMBRESE** como Administrador de contrato a la Licenciada Melba del Carmen González de Morataya, para dicho proceso.
- c) **AUTORICESE A LA UACI INICIE EL PROCESO DE COMPRA DE LAS 35 BOLSAS DE CEMENTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LACAP.**

**AUTORÍCESE AL TESORERO MUNICIPAL EROGUE LOS PAGOS
CORRESPONDIENTES DE LA CUENTA FONDOS PROPIOS. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:

El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren el Artículo 30 numerales 8 y 14 del Código Municipal ACUERDA:

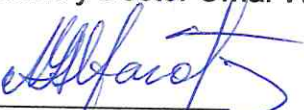
- A) **RENOVAR** el contrato de alquiler de vivienda (DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022) con el señor **JOSÉ OSMIN MEJIA** con Documento Único de Identidad Numero _____ y con Número de Identificación Tributaria _____ la cual está ubicada en Comunidad San Cristóbal de este Municipio; dicha vivienda será empleada para CDA San Cristóbal, cancelando la cantidad de **CIENTO ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON ONCE CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$111.11)**. Al mes, menos el diez por ciento de impuesto sobre la renta.
- B) **FACULTESE** al Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal suscriba el **CONTRATO** de arrendamiento correspondiente al año 2022.
- C) **AUTORICESE** al Tesorero Municipal a cancelar el pago de alquiler de la vivienda más los servicios básicos (energía y agua potable); cáncélese en el primer pago del presente año los meses de enero, febrero y marzo de 2022, más los servicios de agua potable y energía eléctrica, correspondiente a los meses enero, febrero y marzo 2022, de la cuenta **FONDOS PROPIOS. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:

El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numerales 4, 8 y 14 y Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) **Renovar** el contrato con la empresa **TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR S.A. de C.V** para el servicio de Internet con el ancho de Banda de 100 MB con un monto mensual de **CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$450.00) MÁS IVA** y servicio de Telefonía fija E1 por un monto mensual de **NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

NORTE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$99.99) MÁS IVA, así como también se incluyen 15 líneas móviles; para un periodo de 24 meses a partir del 17 de marzo de 2022; por el cual cancelara un monto mensual de **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$549.99)**, las especificaciones técnicas estarán el respectivo contrato b) Facúltese al señor alcalde municipal, Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación del Concejo Municipal suscriba el contrato; c) Autorícese, al Tesorero Municipal para que en el momento oportuno efectué las erogaciones correspondientes, de la Cuenta 120-Fondos Fodes Libre Disposición. **COMUNIQUESE.**

Todos los Acuerdos fueron aprobados por unanimidad; a excepción de los Acuerdos número: cinco, seis, diez, doce, trece, catorce, diecinueve, veinte, veintitrés, veinticuatro, veinticinco y veintisiete del cuales salvaron sus votos haciendo uso del Artículo cuarenta y cinco del Código Municipal, los señor José Dimas Villalta Mejía, Quinto Regidor Propietario; Licenciado Mario Remberto Gochez, Sexto Regidor Propietario y Doctor Omar Wilfredo Coreas Marroquín, Séptimo Regidor Propietario.




Sr. Nicolás Antonio García Alfaro
Alcalde Municipal



Lic. Melba del Carmen González de Morataya
Síndico Municipal



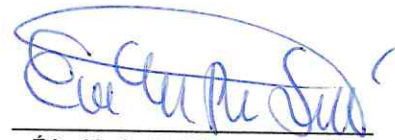
Ana Vilma Osorio de Castillo
Primera Regidora Propietaria



Lic. Glenda Marilú Choto Bonilla
Segunda Regidora Propietario



Dr. José Santos Ortiz Ramírez
Tercer Regidor Propietario



Érica Yanira Rodríguez Sánchez
Cuarta Regidora Propietario



José Dimas Villalta Mejía
Quinto Regidor Propietario



Lic. Mario Remberto Gochez
Sexto Regidor Propietario



Dr. Omar Wilfredo Coreas Marroquín
Séptimo Regidor Propietario



Lic. José Francisco López Trigueros
Octava Regidor Propietario



Marta Patricia Pineda de Membreño
Tercera Regidora Suplente



Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán
Cuarto Regidor Suplente



Moisés David Ortiz Cañas
Secretario Municipal Interino